

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 24 de octubre de 2024



VISTOS:

El Expediente N° 24-012881-001, de fecha 11 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud;

Que, conforme el Artículo 126° e inciso f) del Artículo 127° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias, los Institutos Nacionales Especializados entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, y tienen entre sus funciones el de Ejecutar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes que guían su gestión y operación;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre estos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el tercer párrafo del artículo 30° de la Ley 29459, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-SA y demás modificatorias, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -Ley 29459, regulando, el registro control y vigilancia sanitaria de estos productos, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°202-MINSA/DIGEMID-2023, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", cuyo objetivo es regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, conforme los numerales 5.3, 5.4, 6.1.1, 6.1.4, de la citada Norma Técnica de Salud, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y naturaleza funcional, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos. Dependen directamente de la autoridad de mayor rango en la institución o establecimiento de salud se conformaran, obligatoriamente en los establecimientos de salud públicos a partir del segundo nivel de atención y en los establecimientos de salud privados entre otros, que brindan atención a pacientes financiados por el sector público en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, por el periodo de dos (02) años, estando integrada por cinco (05) o siete (07) profesionales de la salud entre Médicos Cirujanos y Químicos/as Farmacéuticos/as preferentemente especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria, debiéndose incluir por lo menos, un /a Médico con especialidad en Medicina Interna y cuando corresponda un/a Médico con especialidad en Pediatría;

Que, en ese contexto en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", se conformó, mediante Resolución Directoral N°124-2022-DG/INSM "HD-HN", de fecha 27 de setiembre de 2022 el Comité Farmacoterapéutico, por el periodo de dos (02) años, siendo su última modificación oficializada mediante Resolución Directoral N°168-2024-DG/INSM-"HD-HN" de fecha 31 de julio de 2024;

Resolución Directoral



Que, habiendo transcurrido el plazo de dos (02) años, de conformado el citado comité, a través del documento de visto se propone la conformación del nuevo Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", con nuevos integrantes;

Que, estando lo propuesto de acorde con las normas expuestas resulta procedente emitir el presente acto resolutorio;

Con las visaciones, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 016-2011-SA y demás modificatorias, que aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°202-MINSA/DIGEMID-2023, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", por el período dos (02) años, con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

Méd.Psiq. Luis Enrique, Macedo Orrego

SECRETARIO:

Q.F. Yrma Bernales Apolinario

MIEMBROS:

Méd.Psiq. Paola Albinagorta Ariza

Méd.Psiq. Carlos Milton, Chuquizuta Ramos

Méd. Psiq. Wendy Sibyl, Anticona Alegre

Méd Intern. Carlos Humberto Céspedes Coronado

Artículo 2°. - Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", (www.insm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

M.P. BETTY MISAICO REVATE
Directora de Instituto Especializado
C.M.P. 034655 R.N.E. 028883

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Control Institucional
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Dirección Ejecutiva de Diagnóstico y Tratamiento
- () Integrantes del Comité Farmacoterapéutico
- () Oficina de Personal
- () Archivo